

CCOO ante el ofrecimiento de la dirección de mejorar el reglamento del cuadrante de Generación

Si Comisiones Obreras no firmó en su día un reglamento que empeora la conciliación de la vida laboral y personal fue, precisamente, para presionar en la negociación de la norma de turno.

El ofrecimiento de la dirección de Endesa de trabajar para mejorar el reglamento de funcionamiento del cuadrante de turno parece que ha desconcertado tanto a algunos que pretenden dejar a Comisiones Obreras al margen de lo que ha sido, en buena medida, resultado del trabajo de esta sección sindical. Y es que los demás sindicatos consideran que CCOO no debería participar en la negociación por no haber firmado el reglamento del cuadrante, un argumento que es ilegal y que la dirección no permitirá por responsabilidad.



Imagen nocturna de la central de Las Salinas, en Fuerteventura.

Hemos estado esperando más de 10 años para resolver esta cuestión que afecta a más de 300 trabajadores y trabajadoras de Unión Eléctrica de Canarias Generación SAU, aún sin una normativa que regule aspectos tan relevantes como el régimen de sustitución de incidencias en la cobertura de ausencias. Si en su momento no firmamos un reglamento que desregula la jornada y empeora la conciliación de la vida laboral y personal fue, justamente, con el objetivo de presionar para mejorar esas condiciones.

El pasado 27 de abril, en la última reunión de la Comisión Territorial de Recursos Humanos (RRHH) de Canarias, la dirección de Endesa planteó crear un “grupo de trabajo” para estudiar las posibles mejoras del reglamento de funcionamiento del cuadrante vigente. Debe ser un lugar de encuentro para todos. CCOO está dispuesta a afrontar el reto. En cualquier caso, las mejoras no deben ser un pretexto para acordar un nuevo redactado que excluya la participación de ninguna de las partes o cambie su ámbito temporal. La sección sindical de CCOO cree necesaria la consulta a los trabajadores si el reglamento se modifica sustancialmente.

Puntos a considerar

Finalmente, Comisiones Obreras considera que en el citado grupo de trabajo deben abordarse los siguientes puntos: 1) limitar a 5 días el preaviso al día que se le requiere modificar su jornada de turno cero para prestar el servicio de tarde o de noche; 2) limitar a 21 las jornadas de turno cero al año que pueden cambiar su jornada (10% jornada anual); 3) garantía de cobertura de las ausencias que surjan en las jornadas de mañana, tarde o noche; 4) compensar con 4 horas de descanso en caso de realizar jornada complementaria en jornada de tarde previa al turno cero; 5) establecer en el reglamento un sistema para valorar propuestas de alternativas al cuadrante; 6) eliminar la limitación de partir las vacaciones; 7) compensar los tiempos de relevo; 8) reforzar la bolsa de trabajadores de la disposición adicional octava del III CCME dotando a los centros de trabajo de la plantilla suficiente para cubrir las bajas de larga duración; 9) no realizar más de una sustitución nocturna consecutiva; 10) El turno cero no sustituirá en jornada de viernes noche.